14.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE 31.360 KGS. DE PIÑAS DEL MONTE Nº 79 "ANTEQUERA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON ÚNICO CRITERIO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto el contrato administrativo especial para la enajenación del aprovechamiento de **31.360 kgs** de piñas del **Monte nº 79 "Antequera"**, correspondiente **al Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2017.**

Las necesidades administrativas a satisfacer son dar cumplimiento a los requerimientos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid, según las condiciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares remitido por esta Entidad al efecto.

La selección del contratista se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la adjudicación a favor de la oferta con precio más alto y al alza sobre el precio de licitación.

CPV-03414000-5

2.- NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato al que hace referencia el presente Pliego tiene carácter administrativo especial, al tratarse de un aprovechamiento en monte de utilidad publica, según resulta del articulo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En cuanto a su régimen jurídico, las partes quedan sometidas, además de al presente Pliego, a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares del aprovechamiento de piñas del Monte núm. 79 denominado de Antequera, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y a la normativa en materia de Montes.

En lo no previsto en ambos Pliegos, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no contradiga al TRLCSP; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al procedimiento abierto con único criterio las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera, y su habilitación empresarial.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios: se estará a lo establecido en los arts. 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

La solvencia económica. Declaración apropiada de entidad financiera en la que se indique que la empresa tiene una solvencia adecuada y suficiente para la realización del objeto del contrato.

4.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija, al alza, en la cantidad de **9.063,04 euros** (nueve mil sesenta y tres euros con cuatro céntimos de euro), no incluye el IVA que habrá de satisfacerse por el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente.

5.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. Art. 95 del TRLCSP.

Se constituirá, de acuerdo con lo establecido en el art. 96 TRLCSP, en cualquiera de las siguientes formas: en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución.

6.- PUBLICIDAD

De conformidad con el artículo 142 del TRLCSP, la licitación será publicada en el B.O.P. y en el perfil del contratante, siendo por cuenta del adjudicatario el pago de todos los anuncios.

Página Web: www.ava.es/perfildelcontratante

7.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Facultativas, así como el resto del expediente, estarán de manifiesto en el Departamento de Patrimonio, sito en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, nº 1, de lunes a viernes, en horario de oficina de 8,30 a 14,30 horas; hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se efectuará en el Departamento de Patrimonio, hasta el décimo quinto día a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera inhábil, de conformidad con el artículo 159 del TRLCSP, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados de la siguiente forma:

- en uno de ellos se hará constar **"SOBRE NÚMERO 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**, contendrá la proposición económica, que deberá estar redactada conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego (modelo **Anexo I**).
- y el otro, bajo la denominación **"SOBRE NÚMERO 1. DOCUMENTACIÓN"**, deberá contener una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del representante de la empresa o de la persona física licitante en la que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjuntan como **Anexos II y III al pliego, modelos de declaración responsable de persona física y jurídica respectivamente.**

Por lo tanto en el Sobre nº 1 sólo es preciso incluir la declaración responsable a la que se refiere el apartado anterior, y se abrirá por la Mesa conjuntamente con el Sobre nº 2.

Ambos sobres deberán presentarse conjunta y simultáneamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

La presentación podrá hacerse directamente en las oficinas del Departamento citado, de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado dirigido a dicho Departamento. En ambos casos el plazo finalizará a las 14,30 horas del día señalado en el anuncio o anuncios de la licitación como último para la presentación de proposiciones, o el inmediato hábil siguiente si aquél fuera inhábil.

22.

Si la presentación se realizara por correo certificado, se incluirán los dos sobres a los que se refiere la presente cláusula en el interior de un pliego o sobre de remisión, dirigido al Ayuntamiento de Valladolid, debiendo estamparse por la oficina receptora de Correos el sello de fechas, haciendo constar a petición del presentador la hora y minuto del depósito, al menos, en el sobre que contenga la documentación, antes de incluirlo en el sobre de remisión. Simultánea o inmediatamente a la referida presentación en Correos, se deberá remitir un telegrama , o télex o fax, en lengua española, dirigido al "AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID-DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO", expresando en el texto "PROCEDIMIENTO ABIERTO CON ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE 31.360 KGS DE PIÑAS DEL MONTE "ANTEQUERA", correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2017." PRESENTADA OFERTA POR CORREO CERTIFICADO EL DÍA....DE.....DE....., A LAS ..... HORAS.-(Nombre y dirección del licitador)".

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Cada licitador sólo podrá suscribir una proposición.

La presentación de la proposición supone por parte del licitador que acepta las cláusulas de este Pliego.

Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.

La proposición deberá estar redactada en lengua castellana, con arreglo al modelo que se inserta al final del presente Pliego, e irá firmada por el licitador o su representante.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

Para la adjudicación del procedimiento abierto con único criterio el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, integrada del siguiente modo:

- Presidente: Juan Antonio Gato Casado/ Rosa Huertas González (suplente)
- Secretario: Antonio Fernández Crespo/Ana Isabel Page Polo (suplente)
- Vocales:
  1. Asesoría Jurídica: Rafael Guerra Posadas / Eduardo Asensio Abón / Cruz Martínez Alonso/ Vicente Pérez Mulet/ Pilar Martín Ferreira / Rosa González Villar
  2. Intervención: Rafael Salgado Gimeno / Juan Manuel Sanz Ruíz / Amador Martín Alonso
  3. Vocales: Francisco Javier Prieto García, Rosa Huertas González, Ana Isabel Page Polo.

Para la válida constitución de la mesa, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

23.

Todas las actas de las Mesas y los informes de valoración se publicarán en el perfil de contratante y se abrirá un periodo de tres días hábiles para que puedan formular alegaciones a las actuaciones de las Mesas de contratación de los procedimientos en los que participen.

10.- ADJUDICACIÓN.

10.1.- Reglas de procedimiento.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el Jefe del Servicio o Sección encargado de la recepción, expedirá inmediatamente relación certificada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores y la entregará, juntamente con aquéllas, a quien haya de actuar como Secretario de la Mesa de Contratación.

2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, o el inmediato siguiente si el último día hábil fuera sábado o 24 ó 31 de diciembre, se constituirá la Mesa de Contratación, en el lugar y fecha concreta que se indicará en el perfil del contratante, y procederá en primer lugar a la apertura del sobre núm. 1, calificando la documentación presentada en tiempo y forma y si se observaran defectos u omisiones subsanables se le concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane.

En el caso de que el licitador esté presente en el acto dicho plazo comenzara a contar desde el día siguiente al momento en el que se le comunique verbalmente; en caso de que no esté presente el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, que se practicará por correo electrónico.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de la Mesa de Contratación.

3. Transcurridos los tres días hábiles a que se hace referencia en el apartado anterior la Mesa se constituye, y comprueba si se ha subsanado la declaración o presentado la documentación correcta, sí es así se abre el sobre núm. 2, en caso contrario se excluye al licitador y se procede a la apertura del sobre núm. 2 del resto de licitadores admitidos.

4. En caso de no existir defectos u omisiones en la documentación presentada por los licitadores se procederá, a continuación de la apertura del sobre núm. 1, en acto público y seguidamente, a la apertura del sobre núm. 2.

5. El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del RGLCAP.

Todas las actas de las Mesas y los informes de valoración se publicarán en el perfil de contratante y se abrirá un periodo de tres días hábiles para que puedan formular alegaciones a las actuaciones de las Mesas de contratación de los procedimientos en los que participen.

24

6. La Mesa propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, considerándose como oferta económicamente más ventajosa aquella que incorpore el precio más alto.

10.2.- Preferencia en la adjudicación en caso de empate

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º. Se dará preferencia a las empresas que acrediten disponer en su plantilla, al tiempo de presentar la proposición, un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad por encima del 2% legalmente establecido como mínimo (disposición adicional cuarta del TRLCSP).

2º. En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art. 34.2 de esta Ley).

10.3.- Plazo de presentación de documentación.

La unidad que tramita el expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a. En el caso de concurrir un empresario individual, Documento Nacional de Identidad.

b. En caso de concurrencia de una persona jurídica, se acreditará la capacidad de obrar mediante escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c. En caso de representación, poder notarial, debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica General de este Ayuntamiento.

d. En caso de concurrencia de una Comunidad de Bienes, los documentos a presentar, deberán ser firmados por todos sus miembros.

e. Documentación que justifique los requisitos de solvencia económica y financiera, y su habilitación empresarial.

- Los licitadores para optar a la adjudicación deberán acreditar estar habilitados para realizar el aprovechamiento de piña cerrada de pino piñonero (*Pinus pinea L.*), según se establece en la Orden MAM/875/2011, de 24 de junio, por la que se regula el aprovechamiento de piña cerrada de Pinus pinea L. (pino piñonero), se crea el inventario de montes productores de piña de pino piñonero en Castilla y León y la sección de empresas habilitadas para realizar el aprovechamiento de piña cerrada de pino piñonero en Castilla y León.
- Estar inscrito en la Sección de aprovechamiento de piña cerrada del Registro de Empresas e Industrias Forestales de la Consejería competente en materia de montes.

f. Justificación acreditativa de hallarse al corriente del pago de todas las obligaciones de carácter tributario, incluidas las obligaciones con el Ayuntamiento o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

g. Justificación acreditativa de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

h. Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

i. Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo del Impuesto acompañado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo. En el caso de no estar obligado al pago del impuesto, acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

j. El resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por un importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, **excepto el documento acreditativo de la garantía.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

En todo caso, los datos que acrediten la documentación referida en los apartados anteriores han de estar vigentes en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

10.4.- Adjudicación y notificación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. (art. 151.3 TRLCSP).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer el recurso que proceda contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156 TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días (art. 151).

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.- El contrato se formalizará en documento administrativo. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

2.- En tal requerimiento la Unidad responsable de la formalización le advertirá de la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato en la

fecha que se le dirá oportunamente siendo requisito previo necesario la presentación por el empresario de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación y de la formalización del contrato.
- Ingresar en las Arcas Municipales el 85% del importe de adjudicación.
- Ingresar el otro 15%, destinado al Fondo de Mejoras del Monte, en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, al igual que los gastos de señalamiento.
- Ingresar en la Tesorería Municipal el IVA aplicable al valor final de la adjudicación según el tipo vigente del IVA en el momento del pago, que actualmente es del 21%.

3.- Será autorizado por el Vicesecretario General del Ayuntamiento o el Secretario delegado del Organismo Autónomo, como fedatario público, y lo deberán suscribir el Alcalde o Delegado del Alcalde, por parte de la Administración o el Presidente del Organismo Autónomo, y el adjudicatario o su representante. Una copia certificada del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se unirá como anexo del contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

4.- El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

5.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 TRLCSP para la contratación de emergencia.

12.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sí se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 227 del TRLCSP, sin la limitación de porcentajes que prevé, en aplicación de la STJUE de 14 de julio de 2016 (asunto T-235/11). La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a. Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
   - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia,
   - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista
   - Importe de las prestaciones a subcontratar

b. No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

Ayuntamiento Valladolid
Dpto. Patrimonio
28

c. El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril.

d. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e. Cuando el adjudicatario voluntariamente subcontrate la realización de las tareas accesorias no técnicas o que requieran una cualificación especial, deberá hacerlo con entidades del denominado «tercer sector social», micropymes, cooperativas y autónomos, empresas creadas con el apoyo de los programas de promoción a emprendedores, o empresas que acrediten tener en su plantilla mayor número de personas con discapacidad de las que legalmente le sean exigibles o que hayan contratado en el último año a personas en riesgo de exclusión social, incluidas las víctimas de violencia doméstica.

f. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

g. El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley de Medidas contra la morosidad en operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir las obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para aprovechamientos de montes de Utilidad Pública en la provincia de Valladolid.

Así mismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Obtener la oportuna licencia de aprovechamiento a expedir por la citada Delegación Territorial.

2.- El **plazo de ejecución** para el **aprovechamiento manual** comienza el 11 de noviembre de 2016 y finaliza 14 de abril de 2017, y el plazo de ejecución para el **aprovechamiento mecanizado** comienza el 11 de noviembre de 2016 y finaliza el 15 de marzo de 2017.

A tal efecto, se controlará directamente el aprovechamiento por técnicos y agentes medioambientales del Servicio Territorial de Medio Ambiente, debiendo tenderse en todo momento las indicaciones de este personal para evitar el máximo los daños en la zona de recogida y limítrofes.

3.- Todos los impuestos, contribuciones o tasas que pesen sobre el contrato o, en su caso sobre el objeto del mismo, serán de cuenta del adjudicatario, incluso en el caso de que esté reconocido el derecho a su repercusión. Asimismo, los gastos de los anuncios de esta licitación, cuyo importe asciende aproximadamente a **112€,** serán abonados por el adjudicatario/s proporcionalmente en función del importe de la adjudicación.

4.- Las de se deduzcan del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares.

Por último, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que el Ayuntamiento hubiere incurrido en demora al recibir la prestación objeto de este contrato.

14.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En materia de responsabilidad, sanciones y penalidades que deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones del Pliego de Prescripciones Particulares se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionan a continuación: "*Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; sus modificaciones (Ley 10/2006, de 28 de abril, Ley 10/2014, de 22 de diciembre, Ley 21/2015, de 20 de julio); Reglamento de Montes aprobado por decreto 485/1962, de 22 de febrero; Orden FYM/905/2014, de 9 de octubre, por la que se regula el aprovechamiento de piña cerrada de Pinus pinea L. (pino piñonero), y Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por Resolución de 24 de abril de 1975*".

De conformidad con lo dispuesto por el art. 214 y concordantes del TRLCSP será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato sólo se podrán introducir modificaciones en el mismo cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites previstos en el artículo 107 TRLCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Las causas de resolución son las previstas en el Art. 223 del TRLCSP. Calificándose como obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la cláusula 13 de este pliego.

17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todos los litigios que pudieran surgir del desarrollo del presente contrato serán competencia para su conocimiento y resolución de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Valladolid, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Valladolid a 17 de octubre de 2016.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Ana Isabel Page Polo

31.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____-nº_____, con D.N.I._____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D. _____, o de la Sociedad/Empresa _____, con Número de Identificación Fiscal _____, enterado de los Pliegos de Cláusulas Facultativas y Administrativas Particulares que han de regir y ser base en el procedimiento abierto con único criterio para la adjudicación del aprovechamiento de **31.360 kgs de piñas**, correspondientes al **Monte Antequera nº 79**, que acepta en todas sus partes y demás documentos que obran unidos al expediente de su razón se compromete a satisfacer por el mismo:

Oferta económica (IVA excluido): ..... €

Importe del IVA: ..... €

Total: ..... € (expresar en cifra y letra)

En _____a_____ de _____ de 2016

(firma del licitador)

32

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en....., a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el contrato de aprovechamiento de **31.360 kgs. de piñas del Monte Antequera**.

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de aprovechamiento de **31.360 kgs de piñas del Monte Antequera,** indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a.... de..... de.....

Fdo.: .....

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública
y Promoción Económica
Departamento de Patrimonio
Código VAL 254

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D. ....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder .....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida para concertar con el Ayuntamiento de Valladolid la ejecución del contrato de aprovechamiento de **31.360 kgs de piñas del Monte Antequera**, en distintas ubicaciones de la ciudad, el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo ..... de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (márquese lo que proceda) tiene un número de 50 o más trabajadores, (en caso de superar esa cifra) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de...., lo que supone un .....% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (alternativamente, según el caso), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:.....

5º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

34.

6º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la Unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato aprovechamiento de **31.360 de piñas del Monte Antequera**, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a.... de..... de.....

Fdo.: .....